



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

A- REQUISITOS PARA SOLICITUD DE APERTURA DE CENTROS DE ATENCIÓN DIURNO, CASAS HOGARES Y /ALBERGUES

La persona natural o jurídica dirige memorial al Ministro(a) de Desarrollo Social, con copia a la Dirección de Protección Social, solicitando la apertura de los Centros de Atención Diurnos, Casas Hogares y/o Albergues, mediante apoderado legal. Debe presentar el perfil del proyecto con respecto a la apertura del Centro (antecedentes, objetivo, metas, personal, etc), en un expediente el cual debe contener los requisitos anotados a continuación:

B- PERMISOS/ CERTIFICACIONES:

a- Certificación de Uso de Complementario otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).

b-Aviso de Operación, emitido por Ministerio de Comercio e Industria; puede obtenerse a través de la página web: www.panamaemprende.com

c- Certificación de Inspección Sanitaria, emitido por el Ministerio de Salud; dirigirse al Centro de Salud de la comunidad donde estará ubicada la Casa Hogar.

d- Certificación expedida por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá (Informe de Inspección).

e- Nota o certificación de Viabilidad, emitido por el Sistema nacional de Protección Civil.

f- Certificación actualizada expedida por el Registro Público (para persona jurídica). (Esta certificación debe ser aportada una vez al año).

g-Si la persona es la dueña de la Propiedad, debe presentar copia autenticada del Escritura Pública Notariada. (Trámitar a través de la Notaria que la expidió).

g.1 Local Arrendado: Contrato de arrendamiento emitido por la Dirección General de Arredamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) .

h- Certificado de buena salud física, expedida por los profesionales de la medicina idóneos (para todo el personal que labora en los Centros Diurnos, Casas Hogares y /o Albergues (Anualmente).

i- Certificado de buena salud mental, expedida por los profesionales de la medicina idóneos (para todo el personal que labora en los Centros Diurnos, Casas Hogares y /o Albergues (Anualmente).

j. Póliza contra accidente para albergados y personal que labora en los Centros Diurnos, Casas Hogares y /o Albergues (Anualmente).

k-Póliza contra incendio

l- Nota expedida por parte de la Corregiduría del área, sobre conducta ciudadana en la Comunidad, del Representante Legal o de la persona natural.

m- Record policivo para todo el personal (Considerar tiempo de vencimiento).

B- ESTRUCTURA:

Deben contar con una estructura y espacio adecuado para la habilitación en los Centros de Atención Diurnos, Casa Hogar y /o Albergues (uso exclusivo para brindar este tipo de servicio).

1-Detallar la localización o ubicación del local (provincia, región, distrito, corregimiento, barrio, calle, o casa).

2-Croquis de la distribución del espacio físico interno y externo del lugar o local.

3-Adecuar la estructura del establecimiento al programa de Inclusión Educativa según ley No. 42 de 27 de agosto de 1999, "Por lo cual establece la equiparación de oportunidades para las personaas con dicapacidad. SENADIS.

4-Contener como mínimo áreas comunes(administración, cocina, comedor, etc) Area de habitaciones de acuerdo a la cantidad mínima de personas establecidas.

5- Contar con equipo mobiliario mínimo en cada habitación (mesita de noche, bacenilla, timbre de cama, silla de ruedas, uriniales, camas con barandales de seguridad).

6-En caso de tener piscinas los Albergues o Centros deben contar con la adecuación necesaria para ser utilizada por los residentes.

7- Estructura física acorde al número de cupos programados

8-Servicios de agua, luz teléfono, disponibilidad de servicios sanitarios o letrinas, lavamanos entre otros.

9-Adecuada ventilación e iluminación del área.

Observación: Exeptuando algunos aspectos para las áreas de difícil acceso o apartadas

C- ADMINISTRATIVO:

1-Documentación de Recursos Humanos:

- Hoja de Vida y copia de cédula del Representante Legal o del Director del Centro.

- Hoja de Vida y copia de cédula del Administrador, Enfermera(o), Técnico Superior de Enfermería o un(a) Técnico(a) con orientación en cuidados de adults mayores, Trabajador Manual.
- Hoja de Vida y copia de cédula, carné de Certificado de Buena Salud (Blanco) y el Carné de Manipulador de Alimentos (Verde) para el personal encargado de preparar los alimentos.
- Hoja de Vida y copia de cédula del Médico General o Geriatra, Psiquiatra, Psicólogo, Nutricionista, Trabajador Social, Fisioterapeuta, Gerontólogo o Técnico en Gerontología.***

***Nota:

Estos servicios serán prestados en tiempo parcial, ya sea a través de contratos de servicios profesionales o mediante el apoyo de Centros de Salud, entre otros.

- Copia del Permiso de Trabajo emitido por la instancia competente y copia de cédula certificada por el Tribunal Electoral o el carné emitido por la Dirección de Migración para el personal extranjero.